



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

SEPTIEMBRE

2018

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en septiembre de 2018 • **3**
- Acuerdo con el que se crea la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular • **5**
- Dictamen con el que se modifica el presupuesto de las obras a realizarse con recursos del Ramo 33, aprobado por el Ayuntamiento el 8 de junio de 2018 • **11**
- Dictamen de donación al Patronato de Bomberos de Nuevo León • **21**
- Dictamen de ampliación de vigencia de contratos de adquisición de materiales, servicios y arrendamientos • **24**
- Dictamen de suscripción de contratos que comprometen al Municipio y sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento • **36**
- Dictamen con el que se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Diego de Montemayor al Comandante Andrés Molina Irigoyen • **39**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 13 de septiembre de 2018 en el que se autorizaron diez anuencias municipales • **42**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 20 de septiembre de 2018 en el que se autorizaron tres anuencias municipales • **44**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampos s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 38, septiembre de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en septiembre de 2018

Sesión ordinaria / 13 de septiembre Acta 19

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 18, correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018.
3. Se llevó a cabo la toma protesta de ley como Regidores del Ayuntamiento de Monterrey 2015-2018, a los ciudadanos Horacio Tijerina Saldívar y Sergio Enrique Lozano Caballero.
4. Se aprobó por mayoría de votos la Creación de la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación Presupuestal de Asignación y Ejecución de Obras y Acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, ejercicio fiscal 2018
6. Se aprobaron por mayoría de votos diez anuencias municipales para venta de alcohol.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
11. Se aprobó por unanimidad de votos a la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
12. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
13. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.
14. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey.
15. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

16. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
17. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.

**Sesión extraordinaria / 18 de septiembre
Acta 20**

1. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar *post mortem* la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2018, al comandante Andrés Molina Irigoyen, dentro del marco del 422 aniversario de la fundación de Monterrey, declarando como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne a la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

**Sesión solemne / 20 de septiembre
Acta 21**

1. Se llevó a cabo la sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se otorgó *post mortem* la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2018, al comandante Andrés Molina Irigoyen.

**Sesión ordinaria / 20 de septiembre
Acta 22**

1. Se aprobó por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 19, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018.
3. Se aprobaron por mayoría de votos las tres anuencias municipales para venta de alcohol.

**Sesión solemne / 24 de septiembre
Acta 23**

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento de Monterrey, por conducto del Presidente Municipal, rindió el Tercer Informe de Gobierno Municipal 2015-2018.

**Sesión extraordinaria / 25 de septiembre
Acta 24**

1. Se aprobó por mayoría la suscripción de los convenios modificatorios de diversos contratos administrativos, con el objeto de ampliar la vigencia de los mismos al día 31 de diciembre de 2018.
2. Se aprobó por mayoría de votos la Suscripción de diversos Contratos que comprometen al Municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.



Acuerdo con el que se crea la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La presente Administración inició su gestión constitucional en fecha 31 de octubre de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones normativas, por conducto de las distintas dependencias integrantes de la Administración Centralizada llevó a cabo el análisis, estudio y dictamen del estado en que fue entregado el Municipio, así como las diversas constancias de las gestiones y acciones realizadas por la Administración saliente.
- II. La Contraloría Municipal, en observancia estricta a sus atribuciones y dentro del marco legal de su competencia, así como en atención a requerimientos realizados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, ha realizado de forma constante y continúa una serie de estudios, consultas, análisis y auditorías de la documentación y procedimientos llevados a cabo por la Administración Pública Municipal durante el periodo constitucional 2012-2015, detectó las siguientes irregularidades, que en apariencia, pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa, a cargo de diversos servidores públicos:
 - a. La celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, identificado con el número SRA-042-2015, celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona física de nombre ROBERTO MARTINEZ RODRÍGUEZ, en fecha 20 de octubre de 2015; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, las C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES e IRASEMA ARRIAGA BELMONT.
 - b. La suscripción de un crédito por un importe de \$104,772,840.00, en fecha 07 de mayo de 2015, con el Banco Interacciones, S.A., cuya aplicación no se empleó en su totalidad para los fines establecidos en el Contrato, ello en virtud de una desviación de fondos por un monto de \$10,300,000.00; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, las C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES e IRASEMA ARRIAGA BELMONT.
 - c. La celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Licenciamiento de Propiedad Intelectual, identificado con el número de contrato SPC-040-14, para el uso del programa de cómputo denomina-

do SMARTCITY, con a persona moral Empresas PORDIMO, S.A. de C.V., de fecha 22 de septiembre de 2014; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, los C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, IRASEMA ARRIAGA BELMONT, BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ y DAVID REX OCHOA PÉREZ.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que el Municipio serán gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, asimismo, entre otros aspectos, que el Municipio estará investido de personalidad jurídica.

CUARTO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 104 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, fracciones I, II, III y IV, 3, fracción IV, 80 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 16, fracción III, 38, 39, 40, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Contraloría detectó las irregularidades señaladas en el Antecedente II, haciéndolas del conocimiento del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 128, tercer párrafo, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, fracciones I, II, III, y IV, 3, fracción IV, 49, 50, 51, 70, 73, 79, 83 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de las irregularidades a las que se hace referencia se desprenden hechos y conductas que pueden ser generadoras de una instauración de procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos señalados en el Considerando Sexto del presente.

SEXTO. Que, según se desprende del Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo para la Renovación del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedida por la Comisión Muni-

cipal Electoral en fecha 04 de julio de 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 91-II, de fecha 11 de julio de 2012, los C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, IRASEMA ARRIAGA BELMONT, BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ y DAVID REX OCHOA PÉREZ., fueron elegidos para desempeñar sus cargos de Presidenta Municipal, Síndica Segunda, Primer Regidor y Síndico Primero (Suplente), respectivamente, vía elección popular, corroborándose el ejercicio de sus encargos mediante Actas de Ayuntamiento números: 44, relativa a sesión solemne de fecha 30 de octubre de 2012; 01, relativa a la sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2012; y 05, relativa a la sesión extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2012.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 3, fracción IV, 49, 51, 70, 73, 79, párrafo segundo, 86 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, el Ayuntamiento en Pleno es considerado como el superior jerárquico de los Servidores Públicos Municipales de elección popular, y por consecuencia legal, la autoridad competente para ordenar el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, contra los servidores públicos de la citada naturaleza, siendo igualmente competente para, según corresponda, la imposición de la(s) sanción(es) correspondiente(s).

OCTAVO. Que, dada la naturaleza de los Procedimientos en cuestión, así como en observancia de lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, se estima procedente que, en virtud de tratarse de la estricta vigilancia del cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León así como de una de las Leyes que de ella emana, como lo es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, ordenamiento legal que, mediante diversos dispositivos norma la vida jurídica del Municipio, y en virtud de que, por mandato legal, para su funcionamiento, el Ayuntamiento cuenta con la integración de Comisiones, para que éstas, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución y propongan al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, se someta a consideración del Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial, para que formal y expresamente instruida, por este conducto y por el Ayuntamiento, lleve a cabo el desahogo de los citados Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, determinando inclusive, su procedencia o improcedencia.

NOVENO. Que los artículos 35, inciso A, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos.

DÉCIMO. Que los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, además, deberá resolver su integración para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, además, que estas comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, pudiendo ser permanentes y especiales.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que cuando el Ayuntamiento lo requiera, se podrá nombrar una comisión especial sobre un asunto de interés público dentro del ámbito de las competencias municipales, para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen por motivo trascendental para la administración, debiendo contener la propuesta las normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión, así como el plazo de finalización de sus trabajos, correspondiendo al Ayuntamiento resolver sobre sus resultados y una vez que haya cumplido con el objetivo de la misma, el cuerpo colegiado decretará la disolución correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los artículos 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional y que éstas serán coordinadas por alguno de sus miembros.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la organización y funcionamiento que deberán observar las Comisiones Especiales.

DÉCIMO CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 86 dispone que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

DÉCIMO QUINTO. Que en consideración del artículo 88, la Administración Pública Municipal comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, siendo por una parte, la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, y por otra parte, la Administración Pública Paramunicipal que se conforma por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

DÉCIMO SEXTO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 86, 89, 90, 91, 92, fracción III, 101, 104, fracciones VI, IX, XI, XIII y XXV, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, fracción IV, 70, 96 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 3, 5, 10, 11, 12, 13, 14, fracción IV, incisos a), d) y e), 16, fracción III, 38, 39, 40, 42, fracciones III, VIII, XVII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Contraloría Municipal es una dependencia integrante de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las capacidades técnicas y personales, así como con la competencia jurídica para auxiliar al Ayuntamiento en el desahogo de los Procedimientos, objeto del presente Dictamen.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, pudiendo delegarse en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, requiriéndose para tales efectos acuerdo del propio Ayuntamiento, por lo que, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, se estima jurídicamente procedente y conveniente que tal representación sea delegada a los integrantes de la Comisión Especial, cuya creación es objeto del presente Punto de Acuerdo, única y exclusivamente para que, por su conducto y de forma colegiada, atendiendo a las reglas de funcionamiento contenidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en el presente Punto de Acuerdo, desahoguen los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa contra los Servidores Públicos de elección popular señalados.

Lo anterior, sin perjuicio de otras delegaciones de representación otorgadas a diversos integrantes del Ayuntamiento, las cuales siguen surtiendo todos sus efectos en todos sus alcances.

DÉCIMO OCTAVO. Que la supervisión y transparencia en la aplicación de los recursos públicos es indispensable en la rendición de cuentas a la ciudadanía, estimándose por ello necesaria la participación del Ayuntamiento, en la vigilancia sobre la aplicación de recursos públicos, así como de la ejecución y cumplimiento de las sanciones legales que se contemplan ante la ausencia de diligencia en dichas acciones

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este órgano colegiado la creación de la Comisión Especial en comento, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Se aprueba la creación de la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular, con el objetivo de llevar a cabo el inicio y desahogo, incluyendo la emisión de los Acuerdos a los que hace referencia el artículo 90 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, de todas las etapas relativas a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, relativos a los hechos y/o conductas que a continuación se enlistan, hasta colocarlos en estado de Resolución, para el efecto de que este Ayuntamiento en pleno, proceda a la emisión de la resolución respectiva:

- a. La celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, identificado con el número SRA-042-2015, celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona física de nombre ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, en fecha 20 de octubre de 2015; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, las C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES e IRASEMA ARRIAGA BELMONT.
- b. La suscripción de un crédito por un importe de \$104,772,840.00, en fecha 07 de mayo de 2015, con el Banco Interacciones, S.A., cuya aplicación no se empleó en su totalidad para los fines establecidos en el Contrato, ello en virtud de una desviación de fondos por un monto de \$10,300,000.00; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, las C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES e IRASEMA ARRIAGA BELMONT.
- c. La celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Licenciamiento de Propiedad Intelectual, identificado con el número de contrato SPC-040-14, para el uso del programa de cómputo denominado SMARTCITY, con la persona moral Empresas PORDIMO, S.A. de C.V., de fecha 22 de septiembre de 2014; de la cual se detecta la posible participación de, entre otros servidores públicos cuyo cargo no es de elección popular, los C.C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, IRASEMA ARRIAGA BELMONT, BENANCIO AGUIRRE MARTINEZ y DAVID REX OCHOA PÉREZ.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular, sin perjuicio de las facultades atribuidas a las dependencias de la Administración Pública Municipal o comités competentes, tendrá como atribución el desahogo, atención y prosecución de las etapas del Procedimiento contemplados en los artículos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, en el entendido de que la citada Comisión desahogará los Procedimientos hasta colocarlos en estado de Resolución, para el efecto de que este Ayuntamiento en pleno, proceda a la emisión de la resolución respectiva.

TERCERO. Se aprueba que la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular se integre de la siguiente manera:

Coordinador	Regidor Daniel Gamboa Villarreal
Integrante	Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores
Integrante	Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa
Integrante	Regidor Luis Carlos Longares Vidal
Integrante	Regidor Armando Garza Tamez

CUARTO. Se aprueba la delegación de la representación del Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular, única y exclusivamente para que, por su conducto y de forma colegiada, atendiendo a las reglas de funcionamiento contenidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a nombre y por cuenta de este Ayuntamiento en pleno, desahoguen los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa contra los Servidores Públicos de elección popular.

QUINTO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que, por sí o mediante las dependencias a su cargo, auxilie a la Comisión Especial de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos de Elección Popular, en las labores descritas en el Acuerdo Primero del presente.

SEXTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2018
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

C. Genaro García de la Garza
Secretario de Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen con el que se modifica el presupuesto de las obras a realizarse con recursos del Ramo 33, aprobado por el Ayuntamiento el 8 de junio de 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Junio de 2018, aprobó la asignación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante la ejecución de diversas obras públicas por un importe total de \$112,356,052.53 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), quedando un importe pendiente de priorizar de \$17,631.47 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 47/100 M.N.), del total original de \$112,373,684.00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), importe de recursos destinados en dicho Fondo, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, debiendo para lo anterior dar estricta observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.
- II. En fecha 22 de agosto de 2018, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto lo siguiente: 5 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios, equipamiento de un centro de salud, el mejoramiento de las siguientes obras 1) 2 centros de salud, 2) obras de Infraestructura y equipamiento público para personas con discapacidad, 3) la rehabilitación de calles y pavimentación, 4) 3 obras de drenaje pluvial y 5) la construcción de 2 redes de agua potable, así como la aplicación del rubro de gastos indirectos, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2018, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Solicitando la Secretaría de Obras Públicas, para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y con esto, poder reducir los índices de pobreza señalados por el CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

III. En la aprobación de asignación y ejecución de obras descritos en el Antecedente I, se incluían las siguientes obras:

PLUVIALES FISDMF 2018						
No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISDMF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	PLUVIAL SAN JERONIMO	COL. SAN JERONIMO	\$ 13,000,000.00	1	PLUVIAL	2,500

y

TANQUES DE AGUA POTABLE FISDMF 2018						
No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISDMF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
3	RED Y TANQUE DE AGUA CANTERAS	COL. CANTERAS	\$ 19,000,000.00	1	RED	2,800

Las cuales, según informe de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, en virtud de la no factibilidad por parte de las dependencias normativas involucradas en ambos proyectos, deben ser canceladas, lo que amerita indiscutiblemente una modificación a la asignación y ejecución de recursos cuya aprobación es referida en el ya citado Antecedente I.

- IV. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, la modificación presupuestal en la asignación de recursos y ejecución de obras se presenta debido a que se dará priorización en las siguientes obras: 1) proyecto de la rehabilitación de los comedores comunitarios y de la construcción de un comedor comunitario, así como el equipamiento del mismo; 2) la ampliación del Pluvial Villas las Fuentes, y; 3) la construcción del Pluvial Luis Echeverría, lo anterior con el objetivo y la finalidad de mejorar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía de nuestro Municipio, requiriéndose como consecuencia lógica la ampliación de la inversión en estos rubros.
- V. El Municipio fue notificado por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, que, una vez analizados los cambios en la matriz de los proyectos y sus modificaciones efectuadas en el sistema informático SIIPSO por el Municipio de Monterrey, éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente de acuerdo a la normativa aplicable.
- VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 22 de agosto del 2018, la modificación presupuestal y la priorización de obras, de conformidad con el Acta de modificación presupuestal de

obra de la misma fecha. Así mismo de acuerdo al Acta de priorización se acordó la priorización para: 1) La rehabilitación de los comedores comunitarios y de la construcción de un comedor comunitario; 2) la ampliación del Pluvial Villas las Fuentes y; 3) la construcción del Pluvial Luis Echeverría, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2018, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

VII. Que del importe pendiente de priorizar de \$17, 631.47 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 47/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2018, se ha elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, así mismo, en acuerdo y priorización por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33, y en el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.

VIII. Con relación al Programa Estatal de Inversión PEI-0169/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, de los Fondos Descentralizados para fines específicos para el municipio de Monterrey, Nuevo León, se otorgó la cantidad \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de inversión municipal.

IX. Con relación al Programa Estatal de Inversión PEI-0170/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, del Fondo de infraestructura municipal 2018, Monterrey, Nuevo León, se otorgó la cantidad de \$40,760,552.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de inversión municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SÉPTIMO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 «Desarrollo Urbano Sustentable», establece en su Objetivo Estratégico 5.2.1. «Gestión Urbana y Obra Pública» el contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible; así como en su Objetivo Estratégico 5.2.4. «Servicios Públicos de Calidad» el asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

OCTAVO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar



al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

NOVENO. Que la propuesta de modificación presupuestal de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2018, asciende a un importe de, \$66,000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respecto de las obras y acciones que se describen a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISM-DF, RAMO 33 EJERCICIO 2018

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE SALUD									
CENTRO DE SALUD FISMDF 2018									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MDIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Equipamiento para el centro de salud médico de barrio en colonia Croc y Fomerrey 35.	Centro Croc en calle Santos Palomo con Camino Real, col. Croc, Centro, Fomerrey 45, en ctle Paseo de la Cima con Paseo Capestre, col. Fomerrey 45.	\$3,000,000.00	\$1368,570.14 \$1631,429.86	2	2	Centro	24,000	Se modifica la inversión porque se especifica la inversión a cada centro
TOTAL EN CENTRO DE SALUD:			\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	2	2	Centro	24,000	

MODIFICACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS									
COMEDORES COMUNITARIOS FIS MDF 2018									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FIS-MDF	INVERSIÓN MDIFICADA FIS-MDF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Comedores comunitarios	Centro de Bienestar Familiar Fomerrey 16	\$5,000,000.00	\$2,126,560.69	5	5	Centro	720	Se modifica la inversión porque se especifica la inversión a cada centro
		Centro de Bienestar Familiar Revolución Proletaria		\$2,057,276.95					
		Centro de Bienestar Familiar Nueva Estanzuela		\$2,758,741.50					
		Unidad Básica de Rehabilitación La Alianza		\$1,976,269.52					
		Centro de Bienestar Familiar Francisco Zarco		\$2,622,193.42					
		Calle Solidaridad entre Adelita y avenida San Martín	\$ 0.00	\$2,919,226.07					
TOTAL EN CENTRO DE SALUD:			\$5,000,000.00	\$14,460,268.43	5	5	Centro	720	



MODIFICACIÓN DE PLUVIALES

PLUVIALES FISDMF 2018

N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MDIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Pluvial Villal las Fuentes	Col. Villal las Fuentes Centro de	\$14,000,000.00	\$19,039,731.57	1	1	Pluvial	3,100	Se modifica la inversión porque se amplió la meta inicial para el beneficio de la ciudadanía.
2	Construcción de drenaje pluvial y obras inducidas en Luis Echaverría	Colonia Luis Echaverría	\$ 0.00	\$25,500,000.00	0	1	Pluvial	7,500	Se modifica la inversión porque se amplió la meta inicial para el beneficio de la ciudadanía
TOTAL EN PLUVIALES:			\$27,000,000.00	\$44,539,731.57	1	2	Pluvial	10,600	

MODIFICACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

TANQUES DE AGUA POTABLE FISDMF 2018

N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MDIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Red de Agua Independencia	Col. Independencia	\$12,000,000.00	\$4,000,000.00	1	1	Red	3,000	Se modifica la inversión porque se ve acotada la meta inicial.
TOTAL EN TANQUES DE AGUA POTABLE:			\$31,000,000.00	\$4,000,000.00	2	1	Red	3,000	

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FIS MDF 2018						
OBRA	INVERSIÓN APROBADA FIS-MDF	INVERSIÓN MODIFICADA FIS-MDF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Equipamiento para el centro de salud médico de barrio en colonia Croc y Fomerrey 45	\$3,000,000.00	\$1,368,570.14 \$1,631,429.86	2	2	Centro	24,000
Comedores comunitarios	\$5,000,000.00	\$14,460,268.43	5	6	Centro	720
Pluvial Villa Las Fuentes	\$14,000,000.00	\$19,039,731.57	1	1	Pluvial	3,100
Construcción de drenaje pluvial y obras inducidas en Luis Echeverría	\$ 0.00	\$25,500,000.00	0	1	Pluvial	7,500
Red de agua Independencia	\$12,000,000.00	\$4,000,000.00	1	1	Red	3,000
SUMA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, FIS MDF, EJERCICIO 2018	\$66,000,000.00	\$66,000,000.00	11	11		38,320

RESUMEN DE OBRAS O ACCIONES SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL FIS MDF EJERCICIO 2018				
OBRA	INVERSIÓN APROBADA FIS-MDF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Equipamiento para la unidad médica de la Ciudad de la Inclusión, Antonio I. Villarreal	\$4,500,000.00	1	Centro	24,000
Pluvial Antiguos Ejidatarios	\$7,000,000.00	1	Pluvial	2,400
Red de agua a La Campana	\$18,000,000.00	1	Pluvial	3,200
Vialidades de concreto en colonia Independencia	\$16,856,052.53	1	M2	4,000
SUMA DE LAS OBRAS Y ACCIONES SIN MODIFICAR, FIS MDF, EJERCICIO 2018	\$46,356,052.53	4		33,600



Importe de inversión aprobada en Obra Pública:	\$112,356,052.53
Importe de inversión aprobada en Obra Pública:	\$66,000,000.00
Importe de inversión sin modificar en Obra Pública:	\$46,356,052.53
Suma de inversión modificada y sin modificar en Obra Pública:	\$112,356,052.53
Importe pendiente de asignar	\$17,631.47
IMPORTE TOTAL	\$112,373,684.00

DÉCIMO. Que el importe asignado por la cantidad de \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de los Fondos Descentralizados 2018 tendrá como destino los proyectos de infraestructura básica mismas que a continuación se describen:

Adecuación y semaforización Av. Gral. Pablo González Garza-Av. San Jerónimo	\$ 2,500,000.00
Adecuación de vuelta doble izquierda Av. Eugenio Garza Sada con Av. Alfonso Reyes	\$ 2,800,000.00
Rehabilitación de Parque Valle de Infonavit 4to Sector	\$ 5,414,190.00
Cuarto carril de Carretera Nacional	\$ 35,285,810.00
Habilitación de vialidad Camino al Diente	\$ 1,500,000.00

DÉCIMO PRIMERO. Con relación al destino del recurso del Fondo de Infraestructura Municipal 2018 por la cantidad de \$ 40,760,552.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se presenta la propuesta de obras y acciones a realizar con recursos priorizados:

Parque Monterrey 400	\$ 7,000,000.00
Construcción de Parque Público en No Reelección desde Jaguar hasta Estación Peón	\$ 11,189,704.00
Vuelta a la Derecha Lázaro Cárdenas	\$ 22,570,848.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación presupuestal de asignación y ejecución de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2018, con respecto a lo aprobado por este Ayuntamiento en fecha 08 de junio de 2018, en los términos y de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el Considerando Noveno del presente Punto de Acuerdo, por una cantidad que asciende a un importe de, \$66,000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyéndose en dicha modificación la autorización de: 1) la rehabilitación de seis comedores comunitarios; 2) la ampliación del Pluvial Villas las Fuentes y; 3) la construcción del Pluvial Luis Echeverría, cuya aplicación se efectuará de conformidad con lo que dispone la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución de los proyectos de obra a realizar con cargo al Fondo Descentralizado 2018, conforme a lo descrito en el Considerando Décimo del presente instrumento.

TERCERO. Se aprueba la ejecución de los proyectos de obra a realizar con cargo al Fondo de Infraestructura Municipal 2018, conforme a lo descrito en el Considerando Décimo Primero del presente instrumento.

CUARTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2018, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2018
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

C. Genaro García de la Garza
Secretario de Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen de donación al Patronato de Bomberos de Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b)e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, signado por el licenciado Jesús Ballesteros Almaguer, en su carácter de Tesorero del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal, ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad total de \$9,650,000.00 (nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.



TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2018
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Sin rúbricas

Dictamen de ampliación de vigencia de contratos de adquisición de materiales, servicios y arrendamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que mediante oficio número S.A./197/2018, de fecha 17 septiembre de esta anualidad, la Lic. E. Yamileth Lozano Garza, Secretaria de Administración del Municipio de Monterrey, informó que gran parte de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con los que cuenta hoy en día la Administración, se encuentran limitados con una vigencia de conclusión al día 30 de octubre de 2018, motivo por el cual distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de los inmuebles, solicitaron a dicha Secretaría apoyo para gestionar las ampliaciones de dichos instrumentos legales al día 31 de diciembre de 2018, excediéndose como consecuencia el periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal 2015-2018, razón por la que, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, solicita se turne el asunto a la comisión correspondiente para su debido análisis y aprobación por el Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que los artículos 8, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 2, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes, así como la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.

CUARTO. Que el artículo 47, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

A su vez, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en su Capítulo Cuarto «De los Contratos», Sección Quinta «De las Modificaciones», artículo 97, dispone que:

La Unidad Centralizada de Compras a solicitud de la Unidad de Compras podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, siempre que los montos adicionales a pagarse no excedan del porcentaje señalado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley. Los bienes o servicios deberán entregarse o prestarse en las fechas o plazos pactados dentro del plazo originalmente convenido. Si la Unidad Centralizada de Compras lo considera conveniente, podrá pactarse que los bienes o servicios adicionales se entreguen o presten en un período posterior al término de la vigencia original del contrato, que no exceda al veinte por ciento del plazo original de su vigencia.

En caso de que el proveedor acepte, la Unidad Centralizada de Compras convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Al respecto se desprende del oficio referido en el Antecedente Único del presente Dictamen, así como del oficio S.A./208/2018, suscrito por la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, que la ampliación consiste en 2-dos mensualidades adicionales a la vigencia original, modificación que no rebasa los porcentajes establecidos en los citados artículos 47 de la Ley de Adquisiciones y 97 del Reglamento de dicha Ley, así como que los Contratos cuya modificación es solicitada no se encuentran en los supuestos de abstención de modificación dispuestos en el artículo 98 del citado Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, en las materias de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, ajustándose dicho supuesto legal a la solicitud de la Secretaría de Administración, objeto del presente Dictamen.

Requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Que a fin de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal; esta Comisión considera procedente la solicitud presentada por la Secretaría de Administración, consistente en la suscripción de los convenios modificatorios, con el objeto de la ampliación de su vigencia y ajustes de montos, como consecuencia de ésta, de los siguientes Contratos Administrativos:



ARRENDAMIENTOS

ARRENDADOR		DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
1	Inmobiliaria HFM, S.A. de C.V.	Edificio Hidalgo, ubicado en la Calle Hidalgo Poniente No. 443, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León
2	C. Gilberto Alejandro Bretón Trejo	Calle Matamoros Oriente, número 1016, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el municipio de Monterrey, Nuevo León
3	C. Margarita Larralde Lagüera	Calle Abasolo Sur número 951 colonia Centro en el municipio de Monterrey, Nuevo León, CP. 64000
4	C. Jorge Tomás Naudin Williams	Calle Abasolo número 846 Oriente colonia Centro en la Ciudad de Monterrey Nuevo León
5	C. Clarissa Collenzi Colonello	Calle 5 de Mayo Oriente, número 817, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el municipio de Monterrey
6	Club Internacional de Monterrey, A.C.	Piso CI, del Condominio Acero Monterrey, ubicado en la Avenida Zaragoza No. 1000 en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León
7	C. Daniela Cantú Elizondo	Calle Zapopan, Número 275 Exterior, con Número Interior 227, esquina con Padua, Colonia Fraccionamiento Gonzalitos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
8	Edificios Diana del Norte, S.A. de C.V.	Calle 14va. Y 9 avenida, Colonia Cumbres 1° Sector, Monterrey, Nuevo León con número de lote 7-siete y 8-ocho de la manzana número 29-veintinueve, Primer Sector de la Colonia Cumbres de Monterrey
9	C. Adriana Salazar Garza	Calle Isaac Garza número 1806 Poniente, en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León
10	C. Arturo Guillermo Maldonado González	Avenida Pino Suárez No. 548 y la Calle Isaac Garza, en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León
11	C. Jesús Ignacio Sampogna Garza	Calle Avenida Zaragoza 1,000-mil, Sur Local 1,114-mil ciento catorce, planta 11-once del Condominio Acero, en el municipio de Monterrey, Nuevo León

ARRENDAMIENTOS		
	ARRENDADOR	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
12	Bienes AW, S.A. de C.V.	Calle Pino Suarez número 542 norte, Colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
13	Forte Comunicaciones, S.A. de C.V.	Colonia Veraniega del Mirador, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León
14	Desarrollos Huinala, S.A. de C.V.	Avenida Manuel L. Barragán, con número oficial 4900, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Código Postal 64630
15	Desarrollos Inmobiliarios Jajemi, S.A. de C.V.	Avenida Lázaro Cárdenas, número 2810, esquina Camino al Mirador Residencial, Colonia República, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Local 02 que se encuentra ubicado dentro de la plaza M
16	Grante Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Avenida Eugenio Garza Sada, número 3755 Sur, Colonia Contry, Local A-8 (9), en la Ciudad de Monterrey Nuevo León
17	Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.	Avenida José Eleuterio González número 315, Local C-17-I, Colonia Chepevera, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
18	Forterra, S.A. de C.V.	Calle Hidalgo Oriente, número 430, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el municipio de Monterrey, Nuevo León
19	C. María Amalia Lozano Sada	Calle Modesto Arreola, número 407, Colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León



CLÍNICA MUNICIPAL

TIPO DE MATERIAL O SERVICIO		PROVEEDOR
1	Suministro de material de curación 2018	Comercializadora Biomedica Inmunológica, S.A. de C.V.
2	Suministro de material quirúrgico para procedimientos angiográficos 2018	Angio Medical, S.A. de C.V.
3	Servicios de atención médica y hospitalización 2018	Hospital Universitario «Dr. José Eleuterio González»
4	Servicios médicos especializados en Cirugía de Trasplantes, Laparoscopia y Vascular 2018	Dr. Homero Arturo Zapata Chavira
5	Servicios especializados en Hematología 2018	Dr. Andrés Jaime Ortega Vázquez
6	Servicios especializados en Neuropediatría /Neurofisiología 2018	Dr. Jorge Ramírez Campos
7	Servicios especializados en Anestesiología 2018	Dr. Roberto Sepúlveda Balandrán
8	Servicios especializados en Algología (medicina del dolor) 2018	Dr. Isaías Ríos Ibarra
9	Servicios especializados en Inmunología Clínica y Alergias 2018	Dr. Sergio Garza Salinas
10	Servicios especializados en Traumatología y Ortopedia 2018	Dr. Óscar Armando Martínez Gutiérrez
11	Servicios especializados en Cirugía de Tórax y Cardiovascular 2018	Dr. José Antonio del Campo Abadiano
12	Servicios especializados en Cardiología 2018	Dr. Marco Antonio Rocamontes Ramos
13	Servicios especializados en Anestesiología 2018	Dr. Luis Armando Hinojosa Cantú
14	Servicios especializados en neumología 2018	Dr. Luis Adrián Rendón Pérez

CLÍNICA MUNICIPAL		
TIPO DE MATERIAL O SERVICIO		PROVEEDOR
15	Servicios de atención médica especializada, hospitalización y Hemodiálisis 2018	Hospital San Felipe de Jesús, S.C.
16	Servicios médicos especializados en Oncología 2018	Dr. Alberto Abundis
17	Suministro de oxígeno, gases medicinales, accesorios, arrendamiento y comodato 2018	Praxair México, S.A de R.L. de C.V.
18	Servicios de banco de sangre 2018	Bioanálisis y Servicios Hematológicos, S.A. de C.V.
19	Servicios especializados para estudios de Audiometría 2018	Audimed, S.A. de C.V.
20	Servicios de fumigación para clínicas municipales de la dirección de servicios médicos municipales de la Secretaría de Administración 2018	Business Elite Network, S.A. de C.V.
21	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (R.P.B.I.) 2018	Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V.
22	Prestación de servicios de farmacia y suministro de medicamentos	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.
23	Servicios de laboratorio de análisis clínicos	Grana, S.A.
24	Servicios de asesoría para la mejor en la organización y funcionamiento de controles para la realización de análisis clínicos a derechohabientes de Servicios Médicos Municipales 2018	Axif Consultoría y Capacitación Integral, S.A. de C.V.



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS

SERVICIO		PROVEEDOR
1	Contrato de prestación de servicios	Aldea Digital, S.A.P.I. de C.V.
2	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Arvent Group, S. de R.L. de C.V.
3	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Asesores y Administradores de Servicios Contables y Fiscales, S.C.
4	Desarrollo de asesorías y talleres mujeres 2018	Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.
5	Contrato de prestación de servicios	Auditorio Integral, S.A. de C.V.
6	Contrato de prestación de servicios	Axmen Company, S.A. de C.V.
7	Contrato de prestación de servicios	Brehm Representaciones, S.C.
8	Servicios de fumigación para el DIF 2018	Business Elite Network, S.A. de C.V.
9	Contrato de prestación de servicios	C. Claudette Bernadette Rodríguez Oyervides
10	Contrato de prestación de servicios	C. Irene Gabriela Pérez Mier
11	Contrato de prestación de servicios	C. Isai Márquez Gómez
12	Contrato de prestación de servicios	C. Juan Ernesto Cantú Murillo
13	Contrato de prestación de servicios	C. Magdalena Alonso Villarreal
14	Servicios de mantenimiento correctivo de elevadores y escaleras eléctricas del Municipio de Monterrey 2018	C. Óscar Pineda Guerrero
15	Contrato de prestación de servicios	C. Pedro Daniel Ordoñez Elizondo
16	Contrato de prestación de servicios	C. René Iván Avilés Garza

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS		
	SERVICIO	PROVEEDOR
17	Contrato de prestación de servicios	C. Reynaldo Ramón Lozano Cavazos
18	Servicios profesionales en materia jurídico laboral 2018	C. Roman Cantú Acosta
19	Alimentos	Carnes Finas San Juan, S.A. de C.V.
20	Arrendamiento de equipo de copiado e impresión	Comosa Sistemas, S.A. de C.V.
21	Suministro de cartuchos de toner y consumibles informáticos	Compumark, S.A. de C.V.
22	Contrato de prestación de servicios	Dsignio Visual, S.A. de C.V.
23	Contrato de prestación de servicios	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.
24	Contrato de prestación de servicios	Editorial El Porvenir, S.A. de C.V.
25	Contrato de prestación de servicios	Editorial Monterrey, S.A.
26	Contrato de prestación de servicios	El Horizonte Multimedia, S.A. de C.V.
27	Servicios de emergencia médica 2018	Emergencia Médica Profesional, S.C
28	Contrato de prestación de servicios	En Línea Comunicación Certeza Informativa, S.A. de C.V.
29	Contrato de prestación de servicios	Grupo Editorial Crucero, S.A. de C.V.
30	Contrato de prestación de servicios	Grupo Mass Comunicaciones, S.A. de C.V.
31	Contrato de prestación de servicios	Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.
32	Contrato de prestación de servicios	Iconic Intelligent Media, S.A. de C.V.
33	Contrato de prestación de servicios	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.
34	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Integra Conect, S.A. de C.V.



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS

SERVICIO		PROVEEDOR
35	Adquisición de un sistema integral de seguridad» monitoreo, despacho, sistema de emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a policía, equipamiento de software de la Secretaría de Seguridad Pública	Integración de Sistemas de Avanzada Tecnología, S.A. de C.V.
36	Timbrado de recibos de nómina y facturación fiscal 2018	Integración Tecnológica Fiscal, S. de R.L. de C.V.
37	Suministro de insumos para bacheo y recarpeteo 2018	Interasfaltos, S.A. de C.V.
38	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Jorge Alberto de la Garza Garza
39	Contrato de prestación de servicios	Klave Media S.A.P.I. de C.V.
40	Alimentos	La Hortaliza, S.A. de C.V.
41	Contrato de prestación de servicios	La Política Online México, S.A. de C.V.
42	Adquisición de llantas para el Municipio de Monterrey 2018	Llantas y Servicios Serna Anáhuac, S.A. de C.V.
43	Contrato de prestación de servicios	Milenio Diario, S.A. de C.V.
44	Contrato de prestación de servicios	Mirador Digital, S.A. de C.V.
45	Contrato de prestación de servicios	Movic Films, S.A. de C.V.
46	Contrato de prestación de servicios	Multimedios, S.A. de C.V.
47	Contrato de prestación de servicios	Nucleo Radio Monterrey, S.A. de C.V.
48	Suministro de flor y planta de ornato 2018	Operadora Visar Control, S.A. de C.V.
49	Contrato de prestación de servicios	Publimax, S.A. de C.V.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS		
	SERVICIO	PROVEEDOR
50	Contrato de prestación de servicios	Radio América de México, S.A. de C.V.
51	Contrato de prestación de servicios	Rtv & Press News, S.A. de C.V.
52	Contrato de prestación de servicios	Scriptamty, S.A. de C.V.
53	Contratación de pólizas de seguros para vehículos oficiales y póliza empresarial	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
54	Suministro y aplicación de pintura termoplástica 2018	Semex, S.A. de C.V.
55	Suministro de combustible de gasolina y diesel 2018 abril-octubre	Servicio para Estaciones de Gasolina en México, S.A. de C.V.
56	Suministro de combustible de gasolina y diesel abril-octubre 2018	Servicio Plaza Jardín, S.A. de C.V.
57	Incremento de la capacidad actual de los servicios de telefonía y datos 2018	Servicios Telum, S.A. de C.V.
58	Internet dedicado 200 mb 2018	Servicios Telum, S.A. de C.V.
59	Servicios de telefonía y datos	Servicios Telum, S.A. de C.V.
60	Adquisición de bonos de despensa	Si Vale México, S.A. de C.V.
61	Servicios de recepción de residuos sólidos urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, N.L.	Simeprode
62	Contrato de prestación de servicios	Sistemedios, S.A. de C.V.
63	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales, C.V.



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SUMINISTROS		
SERVICIO		PROVEEDOR
64	Contrato de prestación de servicios	Stereorey México, S.A.
65	Contrato de prestación de servicios	TV de los Mochis, S.A. de C.V.
66	Contrato de prestación de servicios	TV Ruta, S.A. de C.V.
67	Servicios especializados en gestión de cobro de contribuciones 2018	Valere Consultores, S.C.
68	Recepción y trámites para la emisión de pasaportes	Veridos Mexico, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos Administrativos enlistados en el Considerando Sexto, con el objeto de ampliar la vigencia de los mismos al día 31 de diciembre de 2018, así como realizar los ajustes a los montos, como consecuencia de dicha ampliación de vigencia contractual.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez villa, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Tijerina Saldívar, integrante

Sin rúbricas

Dictamen de suscripción de contratos que comprometen al Municipio y sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el DICTAMEN RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO Y A SUS FINANZAS POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA EMISIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, con base en los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que mediante oficio número S.A./197/2018, de fecha 17 septiembre de esta anualidad, la Lic. E. Yamileth Lozano Garza, Secretaria de Administración del Municipio de Monterrey, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, solicita se turne a la comisión del Ayuntamiento correspondiente para su debido análisis y, en su caso, aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la celebración de diversos Contratos Administrativos, previo desahogo del procedimiento legal aplicable, con una vigencia mayor al periodo del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que los artículos 8, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 2, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes, así como la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.

CUARTO. Que los artículos de 25 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 18, fracción, IV, 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, contrataciones que, por regla general, deberán realizarse a través de licitaciones públicas.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, en las materias de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo el caso de estudio del presente Dictamen que, en atención a las necesidades manifestadas por la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, la emisión de diversas Licitaciones, primordiales para la Administración Pública Municipal, conllevan la celebración de Contratos Administrativos con una vigencia posterior al periodo constitucional del Ayuntamiento.

SEXTO. Que a fin de que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración se encuentre en condiciones de ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiere la Administración Pública Municipal, esta Comisión considera procedente la aprobación por parte del Ayuntamiento para la emisión de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los procesos legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de Contratos Administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, relativas a las siguientes adquisiciones:

- Licitaciones Ramo 33
- Adquisición de equipo médico
- Adquisición de mobiliario médico
- Adquisición de climas
- Adquisición de mobiliario de oficina
- Adquisición de equipo de cómputo
- Licitaciones fideicomiso Servicios Públicos
- Juegos y gimnasios

Mobiliario urbano

Riego

Rejas

Adquisición de:

Códigos fuentes y póliza de GRP

Póliza de mantenimiento del Sistema Integral de Seguridad e Inteligencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo desahogo de los procedimientos legales correspondientes, relativos a los enunciados en el Considerando Sexto, atendiendo a la naturaleza y características de la contratación, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban los Contratos Administrativos que deriven del desahogo de dichos procedimientos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez villa, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Tijerina Saldívar, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con el que se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Diego de Montemayor al Comandante Andrés Molina Irigoyen

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 109 de fecha 31 de agosto y en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la «MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR», EDICIÓN 2018 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Para reconocer la trayectoria de regiomontanos destacados, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», la cual se entrega a partir del año de 1982. El reconocimiento era una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicha presea se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.
- II. En el marco de la celebración por el 422 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada como cada año desde 1982, refrendando así el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.
- III. En sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado núm. 109 de fecha 31 de agosto, en medios electrónicos oficiales, en la Gaceta Municipal, así como en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2018 de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», aprobadas el pasado 21 de agosto del 2018 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 109 de fecha 31 de agosto del presente año y en medios electrónicos oficiales.

Las bases fueron difundidas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor» constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

CUARTO. Que la Comisión de Educación y Cultura recibió como propuesta de tan distinguido reconocimiento post mortem del Comandante Andrés Molina Irigoyen.

QUINTO. Que la Comisión de Educación y Cultura revisó el expediente recibido y, después de analizarlo, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedor de tan distinguido reconocimiento post mortem al ciudadano comandante Andrés Molina Irigoyen, de los que a continuación se presenta una reseña:

Andrés Molina Irigoyen prestó servicio a la comunidad durante 54 años como apagafuegos, participando en servicios históricos como los huracanes 'Gilberto' en 1988 y 'Alex' en 2010, además de los rescates de empleados de Pemex durante el incendio de la planta San Rafael a finales de los años 80.

También participó en los operativos de rescate tras el sismo de 1985 en la Ciudad de México, motivo por el cual en 1986 fue condecorado por el entonces presidente Miguel de la Madrid.

El 11 de diciembre de 2014, tras haber participado directamente en la formación de 10 generaciones de bomberos y rescatistas, el comandante Andrés Molina se retiró del servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar post mortem la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, al Comandante Andrés Molina Irigoyen dentro del marco del 422 aniversario de la fundación de Monterrey.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona

Centro, en Monterrey, Nuevo León, a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de esta anualidad; la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 17 de septiembre de 2018
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura
Regidor Óscar Cantú Cavazos, coordinador
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante
Rúbricas
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Sin rúbrica

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 13 de septiembre de 2018 en el que se autorizaron diez anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A DIEZ ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. GRUPO RESTAURANTERO LAS MORALEJAS, S. A. DE C. V., representada por el C. Hugo Israel Escamilla Orozco, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Revolución núm. 550 y 550-A, local 26 en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-103-048; asignándole el número 070/2018 de anuencia municipal.
2. INMOBILIARIA TRIPLE TRES, S. A. DE C. V., representada por el C. Alfonso Alberto Roiz Lozano, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Eleuterio González (Gonzalitos) núm. 315, local B-12 en la colonia Jardines del Cerro, C.P. 64050, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-246-001, 002, 006, 009, 011, 012, 014, 021, 028, 032, 033, 040, 043, 044, 047, 048, 049, 057, 066, 067 y 068; asignándole el número 071/2018 de anuencia municipal.
3. ALIMENTOS VISTA HERMOSA 333, S. A. DE C. V., representada por el C. Alfonso Alberto Roiz Lozano, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Canadá núm. 333, local 21, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-043-006; asignándole el número 072/2018 de anuencia municipal.
4. PROMOTORA DE RESTAURANTES CONTROL, S. A. DE C. V., representada por el C. Enrique Emilio Marcos Zablah, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 99, local 301, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-749; asignándole el número 073/2018 de anuencia municipal.
5. CINDY MONTSERRAT ORTIZ FERNÁNDEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 4005, local 4 (terraza), en el fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-001-144; asignándole el número 074/2018 de anuencia municipal.
6. OPERADORA LOBO FERROZ, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Rodrigo Chávez Arredondo, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Fernando García Roel núm. 213, local 19, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-007, asignándole el número 075/2018 de anuencia municipal.
7. GRUPO DULERH, S. A. P. I. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE

RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 9002, local 308, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-217-001, 002 y 003, asignándole el número 076/2018 de anuencia municipal.

8. OPERADORA MASER, S. A. DE C. V., representada por el C. Gerardo Mata del Bosque, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Leones núm. 1800, en la colonia Cumbres 2º Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-047-002, asignándole el número 077/2018 de anuencia municipal.
9. IMPULSORA DELICIAS, S. A. DE C. V., representada por el C. Sergio Imaz Carnevali, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, local 06, en la colonia Más Palomas, C.P. 64780, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-234-103, asignándole el número 078/2018 de anuencia municipal.
10. ÓSCAR DE LEÓN GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional núm. 1110, local 25, en la colonia Los Encinos, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-007-224, asignándole el número 079/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078 y 079 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbrica

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Sin rúbrica, Regidor con licencia

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 20 de septiembre de 2018 en el que se autorizaron tres anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A TRES ESTABLECIMIENTOS CON DIVERSOS GIROS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. GLORIA ANABEL SANTIAGO CRUZ, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Guitarristas núm. 629 en la colonia Paseo San Bernabé, C.P. 64103, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-341-019; asignándole el número 080/2018 de anuencia municipal.
2. RUTH GALLEGOS HANDAL, con el GIRO DE DEPÓSITO, en el inmueble ubicado en Bernardo Reyes núm. 4309-A en la colonia Niño Artillero, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-345-009; asignándole el número 081/2018 de anuencia municipal.
3. ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Canalera núm. 553 en la colonia San Bernabé XI Fomerrey 114, C.P. 64105, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-780-012; asignándole el número 082/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 080, 081 y 082 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de septiembre de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante / Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante / Regidor Sergio Enrique Lozano Caballero

Sin rúbrica